



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Por la cual se adopta el reglamento para el “**Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño**” Fase final Departamental **2022**.

La Secretaria de Educación de Antioquia, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1278 de 2002 y el Decreto 3782 del 2 de octubre de 2007, la ley 715 de 2001, la Ordenanza 05 del 19 de abril de 2016 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 181 del 18 de enero de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999 y posteriormente la Ley 582 de 2000 consagra que para garantizar el acceso de los individuos y de la comunidad en general al conocimiento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, constituye la integración de actividades físicas, deportivas y recreativas al sistema educativo general de todos los niveles.

En el artículo 23 de la Ley 181 de 1995 indica que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 50 de 1990, las empresas con más de 50 trabajadores programarán eventos deportivos, de recreación, culturales y de capacitación directamente, a través de las Cajas de Compensación Familiar o mediante convenio con entidades especializadas.

Con lo establecido por el Decreto 1567 de 1998, quienes se beneficiarán de las políticas, planes y programas de Bienestar Laboral, serán todos los servidores públicos de las entidades que conforman la Rama Ejecutiva del poder público y sus familias, los servidores públicos (docentes y directivos docentes) que hacen parte de la planta de cargos de la Gobernación de Antioquia serán los beneficiados del **Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño**; Lo anterior se desprende de lo establecido en la Ley 909 de 2004 y Decreto reglamentario 1227 de 2005.

En la Guía para el diseño de programas de bienestar laboral del Ministerio de Educación Nacional, en el numeral 8.2 esfera socioafectiva se encuentra el componente Recreación y Cultura numeral 8.2.2 donde determina que las acciones que se emprendan en este sentido deben estar enfocadas a actividades artísticas, ecológicas, intelectuales, artesanales y deportivas para que el servidor pueda tener alternativas variadas y diversas, que respondan a necesidades de integración, identidad cultural institucional y pertenencia, a las cuales les pueda dedicar su energía y potencialidad para obtener esparcimiento que lo integre con su grupo familiar y social.

La Ordenanza 19 de 1983 en su artículo segundo establece que el Gobernador reglamentará cada año la celebración de los juegos deportivos del magisterio.

El **Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño** están dirigidos a todos los docentes y directivos docentes vinculados mediante Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002 que laboran en las Instituciones Educativas oficiales del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia emite el documento donde se trazan directrices para el desarrollo del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño a realizarse en la semana de desarrollo institucional comprendida entre el 13 de junio al 17 de junio del año 2022.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

"....."

RESUELVE

Adoptar el presente reglamento para el "Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño", a realizarse en el Departamento de Antioquia, con el siguiente contenido:

CAPITULO I**DEFINICIÓN Y OBJETIVOS**

ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN: Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño es un espacio para el fortalecimiento de procesos pedagógicos y de proyección artística de las agrupaciones o trabajos unipersonales de danza, música, teatro, oralidad y pintura de los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Antioquia; en el cual se manifiesta la unión social y cultural entre los educadores y administrativos del departamento, como parte del bienestar laboral; contribuyendo a la integración, aprovechamiento del tiempo libre, la sana convivencia y la búsqueda de una buena salud física y mental.

La Secretaría de Educación de Antioquia, en cumplimiento de las políticas de Bienestar Laboral para los servidores públicos establecidas en el Decreto Ley 1567 de 1998, Decreto nacional 1083 de 2015 y Guía para el Diseño del Programa de Bienestar Laboral sector docente del Ministerio de Educación Nacional del año 2009. Realizará del 13 de junio al 17 de junio de 2022, la etapa final Departamental del **Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño**.

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS**a. OBJETIVO GENERAL**

Brindar a los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas, un espacio de disfrute lúdico, estimulando, promoviendo y orientando la práctica artística y cultural que redunde, en su desempeño como educadores.

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover la integración de los docentes, directivos docentes y administrativos con actividades de carácter artístico y cultural.
- Crear conciencia de la importancia de la utilización del tiempo libre, como un medio de socialización y disciplina personal.
- Estimular los valores, tradiciones y diversidad cultural del Magisterio Antioqueño.
- Lograr que la cultura se constituyan en una alternativa para la utilización adecuada del tiempo libre.
- Generar en los docentes, directivos docentes y administrativos espacios en los que tenga posibilidades de enfrentar nuevos retos que generen bienestar y calidad de vida a través de las expresiones artísticas y culturales.
- Brindar espacios de formación y reflexión durante la realización del **Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño** en torno a la importancia del arte y la cultura como transformadores sociales que generan bienestar en la salud física y mental tanto de la comunidad educativa como de la comunidad en general.

CAPITULO II**AMBITO DEL ENCUENTRO**

“.....”

ARTÍCULO 3: La etapa final Departamental del **Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño**, se desarrollará en el Departamento de Antioquia, organizados por la Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Subsecretaría Administrativa-Dirección de Talento Humano dirigido a docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas oficiales del Departamento de Antioquia.

La sede para la realización del encuentro folclórico y cultural será un municipio que reúna las condiciones óptimas en cuanto a escenarios culturales y apoyo logístico necesario para atender con calidad a los directivos docentes, docentes y administrativos de las Instituciones Educativas del Departamento de Antioquia participantes en el encuentro y su comité técnico, así como a los Representantes de las distintas Instituciones organizadoras del evento.

ARTÍCULO 4. LUGAR Y FECHA. La final Departamental del Encuentro Folclórico y Cultural se realizará en un municipio de Jardín durante la semana de desarrollo institucional, comprendida entre el 13 de junio al 17 de junio de 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La inauguración se realizará el lunes 13 de junio a las 7:00 p.m. para lo cual, se darán instrucciones a través de los delegados de cada uno de los municipios participantes.

PARAGRAFO TERCERO: Las delegaciones se deben presentar en el municipio sede del encuentro el domingo 12 de junio a partir de las 12:00 pm con derecho a cena.

CAPITULO III

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

ARTÍCULO 5: COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD: La planeación, organización, dirección, administración, realización y supervisión de la etapa final Departamental del **Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño**, será responsabilidad del **COMITÉ ORGANIZADOR CENTRAL DEPARTAMENTAL**, presidido por el Secretario de Educación de Antioquia o su designado, quién convoca y está conformado por representantes de las siguientes instituciones y entidades:

- Secretaría de Educación de Antioquia, quién preside
- INDEPORTES Antioquia
- COMFENALCO Antioquia
- Asociación de Institutores de Antioquia ADIDA
- Unión Sindical de Directivos Docentes de la Educación Oficial de Antioquia USDIDEA
- Asociación de directores de Núcleo de Desarrollo Educativo ADNEA

FUNCIONES DEL COMITÉ CENTRAL. Será la máxima autoridad del **Encuentro** y tendrá las siguientes funciones:

1. Expedir y aprobar el reglamento general del **Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño**.
2. Designar los delegados de la secretaría de Educación Departamental, **agremiaciones sindicales (ADIDA, USDIDEA y ADNEA) e INDEPORTES** para cada una de las subregiones. Quienes serán el comité organizador central en cada subregión y asumirán las funciones establecidas en este reglamento para el comité organizador central departamental.
3. Establecer las políticas generales que regirán el **Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño** y hacer cumplir la reglamentación general.
4. Verificar las condiciones técnicas de cada uno de los escenarios y espacios donde se desarrollará el **Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño** desde las presentaciones escénicas hasta las reuniones del Comité Técnico y/o agenda académica de ser desarrollada.
5. Supervisar el proceso de inscripción.

"....."

6. Programar las reuniones con los directores artísticos de ser necesario
7. Las demás que le sean inherentes, las que surjan y no estén contempladas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 6: EL COMITÉ HONORARIO: Será convocado por el municipio sede y será conformado por:

- El representante de la Secretaría de Educación Departamental.
- Alcalde Municipal.
- La Secretaría de Educación o quien haga sus veces.
- El ente o representante Cultural del municipio.
- Presidente de la subdirectiva del municipio sede.

FUNCIONES:

ARTÍCULO 7: FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DEL ENCUENTRO Tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir y administrar el encuentro.
2. Coordinar con el COMITE ORGANIZADOR CENTRAL la administración, la dirección y la realización del encuentro.
3. Aplicar las determinaciones del Comité Organizador.
4. Coordinar la programación general con el Productor del Encuentro.
5. Supervisar lo relacionado con el cumplimiento de los horarios de programación; igualmente, definir junto con el Comité Técnico todo lo relacionado con las faltas y sanciones que haya por incumplimiento del reglamento del encuentro.
6. Atender y responder las reclamaciones que sean presentadas.
7. Realizar la evaluación general del encuentro artístico y cultural conjuntamente con el Comité Organizador Central.
8. Las demás funciones que le sean asignadas.

ARTÍCULO 8: FUNCIONES DEL PRODUCTOR GENERAL. Tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Director General y los demás organismos técnicos.
2. Ejercer la administración técnica y operativa del evento.
3. Elaborar junto con el Director General el calendario general de cada una de las expresiones artísticas.
4. Realizar una reunión con los Coordinadores de Comisiones y Maestros acompañantes de las diferentes prácticas artísticas, previamente al inicio del encuentro Cultural.
5. Coordinar con el Director General las programaciones respectivas.
6. Programar las reuniones necesarias con los coordinadores de la Comisión, directores artísticos de los grupos participantes y/o Maestros acompañantes.
7. Revisar los criterios y resultados de selección, presentados por los Maestros Acompañantes
8. Resolver en primera instancia junto con los Comité Técnico las dificultades técnicas y reglamentarias que se presenten durante el desarrollo del Encuentro Cultural del Magisterio Antioqueño.

ARTÍCULO 9: COMISIONES: Personas de apoyo designadas por el Comité Organizador Central.

El Comité Organizador Central, nombrará las siguientes comisiones: Acreditaciones, Protocolo, Alojamiento y Alimentación, Transporte y Turismo, Información y prensa, Salud y Bienestar, Logística, Seguridad, Cultura y Financiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DE LAS COMISIONES. Serán funciones de las comisiones:

"....."

1. Comisión de Acreditaciones: Tendrá a su cargo todos los aspectos técnicos del evento, la recepción de las inscripciones de los participantes y el diligenciamiento de las escarapelas.

2. Comisión de Protocolo: Tendrá las siguientes funciones:

2.1 Coordinar con el Comité Organizador y el Productor General los actos protocolarios del el **Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño**.

2.2 Organizar los Actos de inauguración y clausura

2.3 Designar Acompañantes permanentes a cada una de las delegaciones para la orientación y adecuada atención en todos sus aspectos.

2.4 Elaborar un informe final de su gestión y presentarlo al Comité Organizador del Encuentro Cultural una vez clausurado el evento.

2.5 Organizar el reconocimiento al grupo y/o personas seleccionadas para participar del el **Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño**

2.6 En cada encuentro y/o actividad se contará con un presentador quien deberá manejar un lenguaje respetuoso acorde con el evento.

3. Comisión de Alojamiento y Alimentación: Cumplirá las siguientes funciones:

3.1 Elaborar el censo hotelero y de restaurantes para presentarlo al Comité Organizador de los juegos.

3.2 Designar junto con el Comité Organizador, la distribución de las delegaciones por hoteles y restaurantes.

3.3 Velar por la presentación adecuada de los servicios y el cumplimiento de los contratos establecidos.

3.4 Definir con el competente los horarios de alimentación y los menús unificados para todos los restaurantes.

3.5 Elaborar el informe final de la gestión adelantada y presentarlo al Comité Organizador del Encuentro.

4. Comisión de Transporte y Turismo: Tendrá las siguientes funciones:

4.1 Organizar, controlar y supervisar todo lo relacionado con el desplazamiento urbano de las delegaciones y las visitas a los sitios de interés Turístico de las sedes programadas oficialmente.

4.2 Estar atentos al desarrollo de la agenda artística y cultural del encuentro, teniendo a la mano el cronograma con el orden de participación de cada delegación y de esta manera dar una óptima orientación

5. Comisión de Información y Prensa: Tendrá las siguientes funciones:

5.1 Difundir y promocionar el **Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño**

5.2 Divulgar, motivar y ejercer las relaciones públicas en general.

5.3 Elaborar junto con el Productor General, el Comité Organizador, y/o Maestro acompañantes, los boletines informativos diariamente.

5.4 Publicar los resultados técnicos y la programación en general del Encuentro.

6. Comisión de Salud y de Bienestar: Tendrá las siguientes funciones:

6.1 Coordinar con los servicios de salud, Cruz Roja, Defensa Civil, y paramédicos del municipio la prestación del servicio Médico Asistencial.

6.2 Gestionar la prestación del servicio de ambulancias, personal médico y primeros auxilios durante el desarrollo del evento.

6.3 Prestar el servicio de hidratación y atención en los espacios donde se desarrolle la agenda del Encuentro.

7. Comisión Logística: Tendrá las siguientes funciones:

7.1 Prestar el servicio de hidratación y atención en los espacios donde se desarrolle la agenda del Encuentro.

7.2 Coordinar con la comisión técnica, la distribución de los escenarios y demás espacios para el desarrollo de la programación artística y cultural

"....."

7.3 Obtener el mayor bienestar para los delegados, directores artísticos y asistentes, docentes artistas, Maestros acompañantes, invitados especiales y todo el personal que intervenga en el Encuentro.

7.4 Solicitar oportunamente los implementos necesarios para el normal desarrollo antes y durante el encuentro.

7.5 Solicitar a los auxiliares de logística los implementos necesarios (mesas, sillas, lápices, carpetas, etc.) para complementar la realización de los eventos y el acompañamiento de los Maestros que estarán en cada presentación.

7.6 Asegurar la prestación permanente del servicio de aseo de los escenarios y sitios de congregación pública por parte de los encargados.

8. Comisión de Seguridad: Cumplirá las siguientes funciones:

8.1 Coordinar con las autoridades competentes, Policía, Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos, la seguridad permanente de todos los recintos durante el encuentro.

8.2 Elaborar planes especiales de desplazamiento de las delegaciones a los distintos escenarios, culturales y de turismo.

9. Comisión Cultura: Será responsable de:

9.1 Organizar las actividades culturales que ofrece el municipio sede

9.2 Programar las actividades culturales propuestas por cada delegación

9.3 Encargada de articular la agenda artística del encuentro con la oferta del municipio sede

10. Comisión financiera: Cumplirá con:

10.1 Presentar un Plan de inversiones, acorde con las necesidades para el desarrollo del evento, teniendo en cuenta que los dineros son de destinación específica.

10.2 Conocer los requerimientos económicos de las diferentes comisiones de trabajo.

10.3 Implementar estrategias para ejecutar el presupuesto.

10.4 Rendir informes de avance de la ejecución presupuestal al Comité Organizador.

10.5 Elaborar el informe final de su gestión y presentarlo al Comité Organizador del encuentro.

10.6 Esta comisión estará a cargo del operador logístico designado por la Secretaría de Educación.

CAPITULO IV

DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 10: Podrán participar en la etapa final departamental del **Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño** los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas del sector público activos, incluyendo los educadores nombrados en provisionalidad y período de prueba.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada artista y/o colectivo será inscrito previo consentimiento de no sufrir o haber sufrido enfermedades de alto riesgo que puedan colocar en riesgo su integridad durante el encuentro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los docentes que hacen parte del programa para la Excelencia Docente y Académica Todos a Aprender, deben participar con el municipio donde está ubicada su plaza.

ARTICULO 11: TIPOS DE PARTICIPANTES. Se clasifican en dos (2) tipos:

Artistas: Son docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas que participan en el **"Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño"** en las modalidades de danza, música, teatro, oralidad y pintura que tendrán presente en su esencia:

"....."

- Respetar las normas de convivencia en los medios de transporte utilizados, hoteles, espacios culturales y académicos no sólo manejando con prudencia los niveles de ruido y respetando los enseres de los diferentes espacios sino también construyendo desde el ejercicio de la pedagogía con todas las personas del encuentro y el municipio conciencia de respeto y cultura ciudadana.
- Ser puntuales en todas las convocatorias, horarios de alimentación, reuniones, horas de salida y ajustarse a todos los horarios establecidos por el comité.
- Ser respetuosos y solidarios con los integrantes del Comité Técnico, Maestros Acompañantes, voluntarios, compañeros y la comunidad en general.
- Cumplir con sentido el manual de convivencia, recordando la importancia del encuentro y la transferencia de conocimientos, del compartir y cocrear.

Directores artísticos: Son docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas que participan en el **Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño** que dirigen la propuesta artística presentada en las modalidades de danza, música, teatro o que se representan en las modalidades mencionadas o en oralidad y pintura; participantes que tendrán presente en su esencia:

- Correcto manejo de los conceptos técnicos en la modalidad que dirige.
- Entusiasta y de lenguaje propositivo con las personas de su colectivo y con las personas que interactúan.
- Saber cómo motivar, animar, escuchar y dirigirse a los participantes que acompaña Para propiciar una experiencia significativa del encuentro.
- Ser capaz de diseñar planes de formación con los énfasis culturales en las diversas prácticas artísticas e innovadores y de presentarse el espacio compartirlo con sus colegas y demás participantes.
- Tener buena capacidad de observación y apertura a las observaciones y sugerencias que hagan tanto los maestros acompañantes como los mismos colegas.
- Ser paciente y disfrutar.

ARTICULO 12: DE LA PARTICIPACIÓN: Cada artista y/o colectivo tendrá la opción de participar en las siguientes modalidades:

En danza, música, teatro, oralidad o pintura no se puede participar en más de una modalidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El docente, directivo docente o administrativo solo podrá participar en una expresión artística como se describe en el párrafo anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La conformación del grupo artístico que se inscriba para participar en el **Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño** podrá tener máximo hasta el 10% del grupo conformado por participantes pertenecientes a cargos administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales.

PARÁGRAFO TERCERO: Los administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales deben ser vinculados y en propiedad a la Gobernación de Antioquia y pagos con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTICULO 13: ASISTENCIA. Los artistas participantes, Comité Organizador, Maestros Acompañantes, directores artísticos (si los tiene) deberán estar presentes en los actos protocolarios de inauguración y programación cultural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Participante artista que estando inscrito no asista a las presentaciones sin causa justificada, será sancionado con la no participación al encuentro durante dos (2) años.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No habrá permiso para ausentarse del lugar de los juegos salvo por muerte, enfermedad grave o calamidad doméstica.

"....."

PARÁGRAFO TERCERO: Participante artista que posterior a la reunión de delegados se retire sin causa justificada será sancionado con la no participación a los encuentro durante dos (2) años.

PARÁGRAFO CUARTO: Las delegaciones no se podrán retirar de la sede del encuentro hasta que no se haya finalizado la agenda programática en su totalidad, es decir, que deben permanecer hasta el último día del **Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño**. La delegación que se retire será sancionada para participar del encuentro durante (2) años.

ARTICULO 14: IDENTIFICACIÓN. Cada participante artista portará una escarapela la cual contendrá: Foto, Nombre completo, N° de Cédula, RH y grupo sanguíneo, municipio al cual pertenece, práctica artística o modalidad artística en los cuales está inscrito.

PARÁGRAFO PRIMERO: La escarapela se debe portar en todo momento y será requisito indispensable para identificarse al momento de iniciar el **Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño**.

CAPÍTULO V

DE LAS INSCRIPCIONES Y EL COMITÉ TÉCNICO

ARTÍCULO 15: PROCEDIMIENTO Y PLAZO. Las inscripciones se harán ante la Secretaría de Educación de Antioquia, en formato oficial, por intermedio de los delegados, quienes serán los responsables de la veracidad y autenticidad de la información que allí se consigne, se hará a través de un formulario de inscripción que será remitido al correo de los delegados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las inscripciones se realizarán del 16 de mayo al 3 de junio de 2022. Pasada esta fecha no serán aceptadas más inscripciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se aceptarán cambios solo por las siguientes razones:

- Retiro definitivo del docente o administrativo.
- Calamidades por muerte, siniestro, accidente o enfermedad grave comprobada.
- Por enfermedad certificada por la entidad prestadora del servicio de salud donde se encuentra afiliado.
- Por traslados.

ARTÍCULO 16: Los cambios solo serán aceptados presentando la debida certificación de:

- Retiro definitivo del establecimiento educativo firmada por el Secretario de Educación.
- Calamidades por muerte: certificado de defunción.
- Siniestro, accidente o enfermedad graves comprobadas: certificado médico de la EPS donde está afiliado.
- Certificado del participante aceptando el cambio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los educadores que sean trasladados o nombrados en un municipio diferente al que inicialmente se inscribió, tendrán la opción de elegir en cual participar; siempre y cuando ese traslado se haya realizado un mes antes del evento.

ARTÍCULO 17: Para la acreditación cada participante debe aportar la siguiente documentación. El director artístico organizará una carpeta con la información de su agrupación y los solistas que se representen también lo deberán hacer presentándola el día de la acreditación.

- Para los municipios certificados deberán presentar resolución de comisión de los docentes participantes
- Para los administrativos resolución de comisión
- Una foto reciente tamaño 3X4, para la escarapela. En el respaldo de la foto debe anotarse el nombre y número del documento de identidad del participante y la delegación a la cual representa

"....."

- Fotocopia documento de identidad.

ARTÍCULO 18: Se considera sin validez, la participación de un artista y/o grupo de participantes artistas, cuando los documentos señalados no son originales, tienen enmendaduras, no tienen las firmas originales y demás datos requeridos. Por consiguiente, no podrán participar del encuentro.

ARTÍCULO 19: COSTOS: La Secretaría de Educación de Antioquia asumirá los costos que se generen por los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas que prestan sus servicios en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia, que participen en el Encuentro Cultural del Magisterio Antioqueño.

PARAGRAFO PRIMERO: Los municipios certificados deberán asumir los costos de alimentación y demás gastos que genera la participación de su delegación en **Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño**.

PARAGRAFO SEGUNDO: El alojamiento será asumido por la organización siempre y cuando utilicen los espacios, designados por la organización, (Instituciones Educativas), de lo contrario cada uno asumirá los costos que esto genere.

ARTÍCULO 20: Cada delegación podrá inscribir el número de participantes artistas sin importar el género (masculino - femenino) cumpliendo los criterios del cuadro adjunto:

EXPRESIÓN FOLCLÓRICA Y/O MUSICAL	ARTÍSTICA	NÚMERO DE PARTICIPANTES
Danza		Mínimo cuatro (4) integrantes danzarines y máximo (12) integrantes danzarines hombres y mujeres, más Director artístico.
Música		Puede estar conformada por solistas, dúos, tríos o grupos conformados por máximo seis (6) participantes. Cada delegación puede tener hasta 12 participantes.
Teatro		Esta conformada por monólogo y grupo hasta seis (6) integrantes. Cada delegación puede tener hasta siete (7) participantes contando director artístico
Oralidad		Esta conformada por monólogo y grupo hasta dos (2) integrantes. Cada delegación puede tener hasta tres (3) participantes contando director artístico y equipo técnico
Pintura		Está conformada máximo por un artista.

PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio que participe en las prácticas artísticas musicales podrá inscribir hasta doce (12) integrantes, teniendo en cuenta que hay cuatro categorías, solista, dúo, trío y grupo, la suma de estas no podrá superar los doce (12) integrantes; en teatro el máximo de inscritos son siete (7) en oralidad tres (3) y en pintura uno (1).

ARTICULO 21: COMITÉ TÉCNICO. Es la máxima instancia de la organización y dirección artística del **Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño**, dicho comité asistirán:

- Un representante del Comité Organizador central, quien lo presidirá.
- El Director Artístico
- Productor General
- Maestros acompañantes.

"....."

El Comité Técnico se realizará el lunes 12 de junio de 2022 en el municipio sede a las 4:00 p.m. Es citado por el Comité Organizador Central y desarrollará el siguiente orden del día:

1. Verificación de la asistencia
2. Informes
3. Reglamento general y normas de convivencia
4. Socialización planillas de evaluación y criterios
5. Presentación de los maestros acompañantes, directores, delegados, autoridades y demás personalidades que acompañen el comité
6. Aclarar todas las inquietudes suscitadas en torno al desarrollo del **Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño**
7. Programación
8. Proposiciones y Varios

CAPÍTULO VI

GENERALIDADES DEL ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DEL MAGISTERIO ANTIOQUEÑO

ARTÍCULO 22: EXPRESIÓN CULTURAL, MODALIDADES Y PRÁCTICAS ARTÍSTICAS:

Las expresiones culturales y modalidades del "Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño" son.

DANZA: La danza es una expresión artística y cultural que adquiere sentido en función de un contexto determinado. A través de la danza se transmiten emociones, tradiciones, costumbres y particularidades de cada región. Los grupos de esta modalidad estarán conformados por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales de máximo doce (12) personas, se tendrá en cuenta la originalidad y autenticidad en el vestuario, además de la propuesta rítmica y exaltación regional, dominio y buen desempeño. La muestra deberá tener en tiempo mínimo de 7 minutos y máximo de 10 minutos. (Circular 15 28/04/2022, MEN).

MÚSICA: Se concibe como el arte de coordinar y transmitir efectos sonoros, armoniosos y estéticamente válidos, los cuales son generados a través de la voz o de instrumentos musicales. Esta modalidad puede estar conformada por solistas, dúos, tríos, o grupos conformados por máximo seis (6) directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales. Podrán presentar una obra original o inédita en la que se valore la originalidad de la obra, aprovechamiento de recursos técnicos instrumentales o interpretación vocal y el número de temas que sean necesarios por cada acto cultural. La propuesta deberá reflejar la cultura y costumbres de cada región de Colombia. La muestra deberá tener un tiempo mínimo de 7 minutos y máximo de 10 minutos. (Circular 15 28/04/2022, MEN).

TEATRO: Esta modalidad está conformada por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, bien sea monólogo o en grupo hasta seis (6) integrantes. El teatro es un lenguaje escénico donde se representan historias usando una combinación de discurso, gestos, escenografía, música, sonido o espectáculo. Es importante seleccionar obras cuyo contenido respete principios democráticos, los derechos humanos y la diversidad cultural. En todos los casos se deberá contar con los derechos de autor en caso de requerirlo. Se valorará el impacto artístico generado en los espectadores, la originalidad de la propuesta de vestuario y puesta en escena. El tiempo mínimo será de 7 minutos y máximo hasta 10 minutos. (Circular 15 28/04/2022, MEN).

ORALIDAD: Esta modalidad está conformada por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, bien sea monólogo o en grupo

"....."

hasta máximo dos (2) integrantes. Se concibe la oralidad como la capacidad de contar historias tradicionales, declamar sucesos o acontecimientos reales o imaginarios, utilizando para ello como herramientas fundamentales la palabra, la gestualidad del ejecutante, en una situación de comunicación viva y directa, declamar sentimientos y narrar la tradición oral. Se valorará las habilidades físicas, lingüísticas, cognitivas y socioemocionales que suscitan la expresión y comunicación efectiva a través del tono, vocabulario y contenido. Pueden ser incluidos cuentos, poemas, trovas, mitos, leyendas, stand-up comedy, entre otros. Es importante seleccionar obras cuyo contenido respete principios democráticos, los derechos humanos y la diversidad cultural. Tener en cuenta la originalidad en la propuesta de vestuario y puesta en escena. La muestra deberá tener en tiempo mínimo de 7 minutos y máximo 10 minutos. (Circular 15 28/04/2022, MEN).

PINTURA: Es el lenguaje artístico que alude a las representaciones gráficas. En este lenguaje se emplea métodos, conocimientos, teoría, composición y dibujos a través de diferentes técnicas como acuarela, óleo, gouache, aerografía, pintura al pastel, temple al huevo, fresco, tinta, o mixtas, dibujo entre otros. Las piezas elegibles en las fases municipales y departamentales serán juzgadas de acuerdo con la técnica artística, manejo del diseño, elementos creativos e impacto general. Las obras seleccionadas se producirán en formato digital y/o físico según las condiciones espaciales del municipio sede, además se propone a los seleccionados llevar su portafolio físico para espacios de socialización y articulación. Se deben respetar derechos de autor. El máximo de participantes en esta modalidad es hasta un (1) artista. (Circular 15 28/04/2022, MEN).

ARTÍCULO 23: El Comité Organizador Central convocará a inscripciones en todas las modalidades y prácticas artísticas según el artículo anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las agrupaciones que deseen contar con grupo musical no podrá superar los doce (12) integrantes entre músicos y danzarines; además deberán entregar en el momento de la inscripción el formato musical, los requerimientos técnicos y deberá contar con los instrumentos, pues sólo el "Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio" garantizará la adecuada amplificación.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de empate en criterios, los Maestros Acompañantes de ser necesario podrán solicitar una tercera presentación entre las agrupaciones y artistas involucrados, esta tercera intervención podrá ser una intervención diferente a las presentadas o podrán repetir una de las dos ya presentadas.

PARÁGRAFO CUARTO: Si el grupo de danza requiere acompañamiento musical los integrantes deben ser docentes, directivos docentes o administrativos de las instituciones educativas oficiales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de empate en criterios, los Maestros Acompañantes de ser necesario podrán solicitar una tercera presentación entre las agrupaciones y artistas involucrados, esta tercera intervención podrá ser una canción diferente o podrán repetir una de las dos ya presentadas.

ARTÍCULO 24: Ningún artista podrá participar en más de una modalidad.

CAPÍTULO VII

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 25: SISTEMA DE PARTICIPACIÓN: El sistema de participación se socializará en el Comité Técnico según el número de grupos y/o personas inscritas quienes en la modalidad de criterios técnicos de producción se definieron previamente para su participación y alcance en el cronograma y agenda del Encuentro.

ARTÍCULO 26: Para definir los clasificados en cada una de las categorías quienes participarán en el Encuentro Cultural Nacional, se dará un criterio cualitativo público en

"....."

cada una de las presentaciones por modalidad en la que participa el grupo de artistas o solista, los puntajes o criterio numerico se le dará a cada agrupación de ser solicitado. La selección para las modalidades que representarán en delegación nacional se designará al las propeustas que alcancen el mayor puntaje después de la sumatoria y concertación de Maestros Acompañantes. El resultado se dará a conocer en el acto protocolario de cierre.

PARÁGRAFO PRIMERO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN MÚSICA: Los Maestros acompañantes tendrán en cuenta los siguientes criterios, los que consignarán en una planilla de manera cuantitativa, pero con un soporte o anotaciones cualitativas que luego puedan a manera de retroalimentación intercambiar con el grupo o artista participante; para las prácticas musicales se tendrá en cuenta:

- *Afinación:* justa medida de entonación y ejecución de cada voz, de cada instrumento y del conjunto en los diferentes pasajes del repertorio presentado.
- *Interpretación:* capacidad de expresar con sentido propio o por sugerencia del compositor o arreglista los aspectos plasmados en una obra musical.
- *Balance:* capacidad de la agrupación para lograr un equilibrio instrumental y vocal entre los diferentes individuos o grupos sonoros que intervienen en la ejecución de las obras.
- *Ejecución y Técnica Vocal e Instrumental:* habilidad y destreza vocal e instrumental y adecuada ejecución de los instrumentos y las voces propios de cada formato.
- *Ajuste Rítmico y Métrica:* justa interpretación de las diferentes combinaciones rítmicas y de la métrica establecida.
- *Repertorio:* adecuada selección de las obras de acuerdo con el nivel técnico – interpretativo de la agrupación, o solista, calidad de las instrumentaciones o versiones presentadas.
- *Vocalización:* sano y correcto uso del aparato fonador, lo que permite una respiración tranquila y natural, dando como resultado una dicción limpia y clara.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DANZA: Los Maestros acompañantes tendrán en cuenta los siguientes criterios, los que consignarán en una planilla de manera cuantitativa, pero con un soporte o anotaciones cualitativas que luego puedan a manera de retroalimentación intercambiar con el grupo o artista participante; para las prácticas dancísticas se tendrá en cuenta:

- *Interpretación:* el proceso de apropiación de los pasos dando sentido al movimiento. Interpretar es ejecutar una propuesta coreográfica concreta de una manera personal, encontrando el equilibrio entre estos dos elementos.
- *Técnica de la danza:* principios técnicos establecidos para la ejecución de la danza.
- *Expresión Corporal:* se refiere al movimiento y la manera como se expresan sensaciones, sentimientos, emociones, a través de los movimientos y gestos corporales.
- *Composición coreográfica:* conjunto de acciones y sucesos armonizados entre sí: movimiento, espacio y tiempo. Sincronía y cohesión de los integrantes en el trabajo realizado en escena.
- *Manejo del Espacio:* utilización y potencialización del espacio, por parte de los bailarines con respecto a los diferentes elementos que hacen parte de la obra.
- *Cuerpo/Música:* comunicación y armonía en la puesta en escena que integra la música y la danza logrando un equilibrio.
- *Escenografía:* integración de los elementos: vestuario, escenografía objetos y maquillaje.

PARÁGRAFO TERCERO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN TEATRO: Los Maestros acompañantes tendrán en cuenta los siguientes criterios, los que consignarán en una planilla de manera cuantitativa, pero con un soporte o anotaciones cualitativas que luego puedan a manera de retroalimentación intercambiar con el grupo o artista participante; para las prácticas teatrales se tendrá en cuenta:

"....."

Interpretación Actoral

- *Técnica vocal: cómo se utiliza la voz de acuerdo con los personajes y el contexto en el cual se desenvuelven los mismos.*
- *Técnica corporal: cómo utiliza el cuerpo en un espacio y contexto determinado. Nivel actoral del grupo.*
- *Creación de personajes. cómo la propuesta evidencia un proceso donde cada uno de los personajes ha sido estudiado con rigurosidad y permite ver su estructura psicológica y física.*
- *Maquillaje: se refiere a la apuesta estética en la que el uso de las diversas técnicas del maquillaje suma a la estructura de la puesta en escena, un maquillaje que más que el cambio de aspecto de cualquier parte del cuerpo de actores y actrices, sea coherente con lo presentado.*
- *Composición escenográfica: hace alusión a varios aspectos a tener en cuenta que van desde los elementos que evidencian un diseño con propósito para con la puesta en escena más allá de una decoración de espacios, hasta el conjunto de elementos visuales que conjugan de forma simbólico y/o realista y que además suma en una fotografía constante de la puesta en escena, respondiendo a paletas de colores, escuela y el género al cual corresponde la misma.*
- *Luminotecnia: cómo se aprovecharon las luces para crear atmósferas y enriquecer la puesta en escena.*
- *Sonorización y musicalización: aquellos elementos sonoros y musicales que fueron aprovechados para generar en el espectador distintas sensaciones, las cuales contribuyen a enriquecer el lenguaje escénico.*

Dramaturgia

- *Tratamiento de los elementos dramáticos: acción, conflicto, personajes y su relación con dicha estructura dramática, además en coherencia de los relatos con la puesta en escena.*

Dirección

- *Puesta en escena: Es la conjugación de los elementos mencionados enfocados a la representación teatral, dramaturgia, interpretación, escenografía, sonido, vestuario, caracterización, dirección de actores e iluminación. También se tendrá en cuenta la coherencia de la dramaturgia con la interpretación y las técnicas escénicas.*
- *Factura del espectáculo: la calidad de cada uno de los elementos usados en la puesta en escena.*

PARÁGRAFO CUARTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN ORALIDAD: Los Maestros acompañantes tendrán en cuenta los siguientes criterios, los que consignarán en una planilla de manera cuantitativa, pero con un soporte o anotaciones cualitativas que luego puedan a manera de retroalimentación intercambiar con el grupo o artista participante; para las prácticas de oralidad se tendrá en cuenta:

Interpretación cuerpo y voz

- *Técnica vocal: cómo se utiliza la voz de acuerdo con los personajes y el contexto en el cual se desenvuelven los mismos.*
- *Técnica corporal: cómo utiliza el cuerpo en un espacio y contexto determinado.*
- *Creación de personajes: cómo la propuesta narrativa evidencia un proceso donde cada uno de los personajes ha sido estudiado con rigurosidad y permite ver su estructura psicológica y física.*
- *Sonorización y musicalización: aquellos elementos sonoros y musicales que fueron aprovechados para generar en el espectador distintas sensaciones, las cuales contribuyen a enriquecer el lenguaje escénico.*
- *Manejo de los lenguajes narrativos orales: manejo de un lenguaje narrativo que sea coherente en la puesta en escena*

"....."

- *Texto y/o estructura dramática. Se tendrá en cuenta el texto escrito, su adaptación o las historias que han sido transmitidas de forma oral de generación en generación, teniendo en cuenta su coherencia sea en el relato, mito, leyenda, cuento o demás géneros narrativos que se lleve a escena*

PARÁGRAFO QUINTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PINTURA: Los Maestros acompañantes tendrán en cuenta los siguientes criterios, los que consignarán en una planilla de manera cuantitativa, pero con un soporte o anotaciones cualitativas que luego puedan a manera de retroalimentación intercambiar con el grupo o artista participante; los maestros acompañantes seleccionarán las obras que harán parte de la exposición la que se realizará en formato digital o físico según criterios del Comité Organizador Central frente a la infraestructura de la sede. Para las prácticas de la pintura se tendrá en cuenta:

- *Originalidad: se tendrá en cuenta la creatividad, novedad e innovación de cada una de las obras, una mezcla entre objetividad y subjetividad, donde hay una puerta abierta a diversas interpretaciones*
- *Conceptualización: como la correcta representación e interpretación de ideas o pensamientos que se expresan en la obra*
- *Factura: en bellas artes, ejecución, manera de ejecutar una cosa, es decir, la buena o mala factura de una obra indica su buena o mala ejecución, teniendo mucha relevancia la técnica presentada*
- *Composición: los elementos plásticos que estén presente en la obra, independiente de la técnica, que sean tratados con armonía o contraste, acorde al mensaje que desea expresar la obra en sí*

ARTÍCULO 27: HORARIO: Las actividades del encuentro se desarrollarán entre las 7:00 a.m. y las 6:00 p.m., la utilización de otros horarios estará sujeta al desarrollo del cronograma y agenda del **Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño** que estará comunicando el presentador solo en caso de ser necesario.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROGRAMACIÓN: La programación será publicada en boletines y carteleras, y estará fijada en cada sede de alojamiento de las delegaciones participantes y escenarios, con carácter obligatorio.

ARTÍCULO 28: En ningún caso se puede ampliar los días del **Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño**; razón por la cual el Comité Organizador, en consideración a las circunstancias específicas de tiempo o de escenarios, podrán contemplar modificar o extender los horarios de participación para cumplir con los objetivos del cronograma y la agenda cultural.

ARTÍCULO 29: los grupos deberán presentarse ante algún delegado del Comité Técnico o personal logístico de escenario una (1) hora antes de iniciar su presentación para recibir indicaciones del camerino, se deberán presentar todos los integrantes con las respectivas escarapelas, requisito indispensable para poder participar e ingresar al escenario.

ARTÍCULO 30: La escarapela y la cédula serán los únicos documentos oficiales para participar en el **Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño** y la pérdida de este será asumida por el artista con un costo de cinco mil pesos m/l (\$ 5.000).

ARTÍCULO 31: El grupo o artista que sin justa causa y sin dar aviso con anticipación a la comisión técnica no se presente en el escenarios o camerino, no obtendrá calificación ni criterios por parte de los Maestros acompañantes en esa ocasión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El grupo o artista que falte más de una vez al escenario y no se presente, se hará acreedor a una sanción disciplinaria, que determinará el Comité Organizador.

ARTÍCULO 32: PREMIACIÓN: Se concederá a los grupos y participantes artistas una placa distintiva a los tres primeros como recuerdo. El primer puesto en cada modalidad

"....."

(danza, música, teatro oralidad y pintura) representará a Antioquia en el encuentro nacional en el mes de octubre.

ARTÍCULO 33: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Organizador Central.

ARTÍCULO 34: Los criterios y porcentajes de evaluación para danza son:

Interpretación 20%	Técnica de la danza 15%	Expresión Corporal 15%	Composición Coreográfica 15%	Manejo Espacio 10%	Cuerpo/Música 15%	Escenografía 10%
------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	--	------------------------------	-----------------------------	----------------------------

ARTÍCULO 35: Los criterios de evaluación para música son:

Instrumental

Afinación 20%	Interpretación 20%	Balance 20%	Ejecución y Técnica Instr. y/o Vocal 15%	Ajuste Rítmico y Métrica 15%	Repertorio 10%
-------------------------	------------------------------	-----------------------	--	--	--------------------------

Vocal – instrumental

Afinación 15%	Vocalización 15%	Interpretación 15%	Balance 15%	Ejecución y Técnica Instr. y/o Vocal 15%	Ajuste Rítmico y Métrica 15%	Repertorio 10%
-------------------------	----------------------------	------------------------------	-----------------------	--	--	--------------------------

ARTÍCULO 36: Los criterios y porcentajes de evaluación para teatro son:

Técnica vocal 15%	Técnica corporal 15%	Creación de personajes 10%	Maquillaje 5%	Composición escenográfica 5%	Luminotecnia 5%	Sonorización y musicalización 5%	Dramaturgia 10%	Puesta en escena 20%	Factura del espectáculo 10%
-----------------------------	--------------------------------	--------------------------------------	-------------------------	--	---------------------------	--	---------------------------	--------------------------------	---------------------------------------

ARTÍCULO 37: Los criterios y porcentajes de evaluación para oralidad son:

Técnica vocal 25%	Técnica corporal 25%	Creación de personajes 10%	Sonorización y musicalización 5%	Manejo de los lenguajes narrativos orales 15%	Texto y/o estructura dramática 20%
-----------------------------	--------------------------------	--------------------------------------	--	---	--

ARTÍCULO 38: Los criterios y porcentajes de evaluación para pintura son:

Originalidad 25%	Conceptualización 25%	Factura 25%	Composición 25%
----------------------------	---------------------------------	-----------------------	---------------------------

CAPÍTULO VIII

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y ACUERDOS PARA UN SANO DESARROLLO DEL ENCUENTRO

ARTÍCULO 39: La realización de un reemplazo deberá ser notificado cumpliendo con los siguientes criterios:

1. Notificación por escrito al Comité Organizador Central del “Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño” a más tardar con veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del encuentro

"....."

2. Se podrá reemplazar máximo el veinticinco por ciento (25%) de los integrantes inscritos en la convocatoria.
3. El participante que se desee reemplazar deberá contar con las mismas condiciones de participación establecidas en el presente lineamiento de participación.
4. Adjuntar todos los documentos solicitados y que se describen en este reglamento

ARTÍCULO 40: Serán compromisos de las agrupaciones, artistas y directores artísticos los siguientes:

1. Tener un comportamiento respetuoso durante las presentaciones de las demás agrupaciones.
2. Respetar a todas las personas que participan y asisten al "Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño"
3. Asistir al máximo de presentaciones, jornadas académicas u otros convocados por el Comité Organizador y cumplir con las presentaciones designadas
4. Autorizar el uso de las imágenes e información relacionada con la convocatoria, el registro fotográfico y audiovisual que se realice en el encuentro y el uso y manejo de los datos al que se le dará un debido uso bajo las regulaciones de habeas datas y con fines culturales
5. Conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en esta convocatoria.
6. Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, psicotrópicas o que causen efectos alucinógenos.
7. No incurrir en conductas que alteren el orden y la tranquilidad en las instalaciones de hoteles, restaurantes, lugares de formación y los demás espacios que se utilicen en el marco del encuentro

PÁRAGRAFO PRIMERO: El incumplimiento o alteración en cualquiera de estos ítems será una falta a evaluar por el Comité técnico que servirá en esta ocasión de Comité de Convivencia.

ARTÍCULO 41: El Comité de Convivencia solucionarán los conflictos y para ello habrá algunas reglas que podrán ser aplicables para casos específicos, estas se socializarán en el Comité Técnico del 12 de junio de 2022 a realizar en el municipio sede del **Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño.**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Fabio Nelson Peña Gutiérrez Profesional Universitario		
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		
Revisó:	Julian Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		
		Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar	

"....."

FICHA TÉCNICA PINTURA

1. Título de la Obra:
2. Artista autor:
3. Técnica usada:
4. Dimensiones:
5. Año de la pintura:
6. Breve descripción de la obra donde y cualquier dato que considere de relevancia el autor, como lugares de exhibición, materia de investigación u otros.
7. Tiene posibilidad de realizar un registro profesional de la obra para producir una reproducción digital (si/no)
8. Adjuntar imagen en buena resolución de la obra.

FICHA TÉCNICA TEATRO

1. Nombre del grupo
2. Nombre director
3. Título obra
4. Dramaturgia o autor obra
5. Tiempo montaje puesta en escena
6. Tiempo desmontaje puesta en escena
7. Espacio mínimo para desarrollar la obra
8. Iluminación básica
9. Sonido básico
10. Adjuntar documento, imagen o video referencia de la obra
11. Stageplot que contenga la representación gráfica básica de la presentación

FICHA TÉCNICA ORALIDAD

1. Título obra
2. Dramaturgia o autor obra
3. Tiempo montaje puesta en escena
4. Tiempo desmontaje puesta en escena
5. Espacio mínimo para desarrollar la obra
6. Iluminación básica
7. Sonido básico
8. Adjuntar documento, imagen o video referencia de la obra

FICHA TÉCNICA MÚSICA

1. Título de la interpretación
2. Autor
3. Reseña de la obra
3. Rider técnico (necesidades técnicas)
4. Stageplot que contenga la representación gráfica básica de la presentación